

Acta de la Sesión Extraordinaria n.º11-21, celebrada por la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A., en la ciudad de San José, el jueves dos de setiembre del dos mil veintiuno, a las ocho horas con tres minutos, con el siguiente CUÓRUM:

MBA Douglas Soto Leitón, Presidente.

Lic. Mynor Hernández Hernández, Tesorero.

Lic. Sergio Sevilla Guendel, Secretario.

Lic. Carlos Phillips Murillo, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por Depósito Agrícola de Cartago S.A.,

Lic. Fabio Montero Montero, Gerente a.i. de la Sociedad.

Por Banco de Costa Rica

Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Licda. Martha Castillo Vega, Transcritora de Actas.

Además, asiste como invitado, por parte del BCR:

Lic. Romelio Leiva Martínez, Gerencia de Riesgo y Control Normativo.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Douglas Soto Leitón**, somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para esta sesión extraordinaria n.º11-21, que contiene los siguientes puntos:

- A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- B. ASUNTOS PARA APROBACIÓN**
Gerencia de la Sociedad

- B.1 Presupuesto Extraordinario 01-2021. (PÚBLICO).*
- B.2 Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional, para el período 2022. (PÚBLICO).*
- B.3 Propuesta para atender el Oficio de la Contraloría General de la República DFOE-CAP-00578 (12862), referente al veto del proceso concursal para nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno de Dacsa. (PÚBLICO).*

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria n.º11-21, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Fabio Montero Montero** somete a la consideración del Directorio el Presupuesto Extraordinario n.º01-2021 para el Depósito Agrícola de Cartago, S.A., por una disminución de ¢600.0 millones, para la respectiva aprobación y posterior envío a la Contraloría General de la República. Lo anterior, en atención del acuerdo de la sesión n.º07-21, artículo VI, del 20 de mayo del 2021.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

De seguido, don **Fabio** realiza una amplia explicación del tema, destacando los siguientes aspectos:

Antecedentes:

- *La Contraloría General aprobó el presupuesto inicial del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. por ¢1.636,5 millones.*
- *Las proyecciones del presupuesto inicial consideraban los ingresos esperados por los servicios de Almacén General, Servicios al IMAS y Servicios por Almacenaje de Documentos.*
- *Ante las afectaciones que ha dejado la pandemia por el COVID-19, los servicios logísticos brindados al IMAS en los Aeropuertos, se están ejecutando en un menor porcentaje de lo proyectado.*
- *El inicio del servicio de almacenaje y administración de documentos se traslada para el 2022, mientras se asignan los recursos de TI al proyecto, esto repercute en los ingresos que se habían proyectado por este servicio.*
- *Al 30 de junio la ejecución presupuestaria es: 25% en Ingresos y 25,73% en Gasto.*
- *En sesión de Junta Directiva n.º07-21 del 20 de mayo del 2021 se solicitó a la Gerencia de la Sociedad realizar una revisión de la ejecución del presupuesto del año 2021, y presentar una propuesta de ajuste a dicho presupuesto.*

Consideraciones del Presupuesto Extraordinario

- El presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República para el año 2021 fue de **¢1,636,5 millones**.

Considerando el nivel de ejecución al mes de junio y las proyecciones para los meses restantes, se propone una disminución mediante el presupuesto extraordinario 01-2021 por **¢600 millones**, equivalente al 37% del presupuesto inicial, por lo que resultaría en un presupuesto ajustado por **¢1.036,5 millones** para el periodo en ejecución.

Resumen de ajustes de presupuesto de ingresos

DEPÓSITO AGRÍCOLA DE CARTAGO S.A.						
PRESUPUESTO DE INGRESOS						
Monto en colones exactos						
Código por OBG	CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL TOTAL	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	INGRESOS CORRIENTES (Ventas de servicios)	1 476 450 000	-505 000 000	971 450 000	-505 000 000	-34%
2	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	10 050 000	0	10 050 000	0	0%
3	FINANCIAMIENTO	150 000 000	-95 000 000	55 000 000	-95 000 000	-63%
TOTAL GASTOS		¢1 636 500 000	-¢600 000 000	¢1 036 500 000	-¢600 000 000	-37%

Resumen de ajustes presupuesto de egresos

DEPÓSITO AGRÍCOLA DE CARTAGO S.A.						
PRESUPUESTO DE GASTOS						
Monto en colones exactos						
Código por OBG	CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL TOTAL	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
0	Remuneraciones	758 518 088	-181 361 366	577 156 722	-181 361 366	-24%
1	Servicios	662 055 000	-293 355 000	368 700 000	-293 355 000	-44%
2	Materiales y Suministros	18 400 000	-7 500 000	10 900 000	-7 500 000	-41%
5	Bienes Duraderos	150 000 000	-95 000 000	55 000 000	-95 000 000	-63%
6	Transferencias Corrientes	14 500 000	-5 500 000	9 000 000	-5 500 000	-38%
9	Cuentas Especiales	33 026 912	-17 283 634	15 743 278	-17 283 634	-52%
TOTAL GASTOS		¢1 636 500 000	-¢600 000 000	¢1 036 500 000	-¢600 000 000	-37%

Seguidamente, don **Fabio** expone lo correspondiente a los ajustes en el Plan Anual, producto de las variaciones en el presupuesto:

Análisis del cumplimiento de metas y justificación de las desviaciones del Plan Anual

Ajuste de Metas

- Crecer en ingreso por comisiones
- Ejecutar el proyecto para el almacenamiento de documentos
- Aumentar el ROE

Estas metas del Plan Anual no se estarán cumpliendo, principalmente por el impacto sobre los ingresos y la operación a causa de las consecuencias por pandemia, que hacen necesario ajustarlas, a saber:

1. Las proyecciones del presupuesto inicial consideraban los ingresos esperados por los servicios de Almacenaje de Documentos, sin embargo, el proyecto no se logró ejecutar durante este

periodo por cuanto los recursos de TI para implementar la actualización del sistema SE Suite, no fueron asignados por parte del Banco y el proyecto trascenderá al 2022.

2. Los servicios logísticos brindados al IMAS en los Aeropuertos, se están ejecutando en un menor porcentaje de lo proyectado, tomando en cuentas las afectaciones que ha dejado la pandemia por el COVID-19 para el sector turismo, el cierre de fronteras aéreas y las restricciones sanitarias

De acuerdo con el presupuesto extraordinario por la suma de ¢600,0 millones, se requiere ajustar las metas propuestas en el plan operativo institucional del 2021.

❖ **Meta: Ejecutar el proyecto para el almacenamiento y administración de cajas de documentos.**

Se elimina la meta dado que no se ejecutará el proyecto durante este periodo, a la espera de la asignación del Recurso de TI.

❖ **Crecer en 806,0 millones de colones en Ingresos por comisiones.**

Al 31 de diciembre se proyecta alcanzar ingresos por comisiones por la suma de ¢770,0 millones de colones, lo que representa el 59% de la meta propuesta inicialmente.

❖ **Meta: Alcanzar un ROE del 10,88%**

Al 31 de diciembre se espera alcanzar un ROE de 3,73%

Además, don **Fabio Montero** expone el plan mitigador diseñado:

Plan mitigador

Respuesta inmediata a requerimientos IMAS	<ul style="list-style-type: none">• Gestionar de forma inmediata los requerimientos de IMAS a fin de lograr el aumento en el volumen de la operación y obtener los ingresos proyectados.
Consolidar el transporte de bajo tonelaje	<ul style="list-style-type: none">• Consolidar los servicios de transporte a fin de incrementar los ingresos por servicios• Continuar con los esfuerzos para contener el gasto, a fin de evitar los gastos sin un ingreso asociado.
Contención del gasto	<ul style="list-style-type: none">• Seguir utilizando las plazas estrictamente necesarias, para el desarrollo de los servicios que se brindan.
Gestionar nuevos contratos Banco	<ul style="list-style-type: none">• Lograr el incremento de nuevos servicios logísticos con el Banco de Costa Rica, a fin de incrementar los ingresos de la subsidiaria.

Además, don **Fabio** presenta el Estado de Resultados y el Balance de Situación proyectados, ambos del año 2021.

A continuación, el detalle del Presupuesto Extraordinario n.º01-2021, en lo que corresponde a egresos e ingresos:

Ingresos:

DEPÓSITO AGRICOLA DE CARTAGO S.A.
Presupuesto extraordinario 01-2021
Ingresos

En colones exactos

CODIGO						CLASIFICADOR DE INGRESOS EL SECTOR PUBLICO	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
C	SC	G	SG	P	SP		
1	0	0	0	00	00	INGRESOS CORRIENTES	505 000 000,00
1	3	0	0	00	00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	505 000 000,00
1	3	1	0	00	00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	505 000 000,00
1	3	1	2	00	00	VENTA DE SERVICIOS	505 000 000,00
1	3	1	2	09	00	OTROS SERVICIOS	505 000 000,00
1	3	1	2	09	09	Venta de otros servicios	505 000 000,00
3	1	0	0	00	00	FINANCIAMIENTO	95 000 000,00
3	3	0	0	00	00	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	95 000 000,00
3	3	1	0	00	00	SUPERAVIT LIBRE	95 000 000,00
TOTAL INGRESOS							600 000 000,00

Egresos:

Partida	Detalle de la cuenta	Presupuesto Extraordinario
0	REMUNERACIONES	181 361 366,10
0.0 1	REMUNERACIONES BÁSICAS	122 392 874,58
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	122 392 874,58
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	7 000 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	6 000 000,00
0.02.02	Recargo de funciones	1 000 000,00
0.02.05	Dietas	0,00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	10 782 739,55
0.03.03	Decimotercer mes	10 782 739,55
0.03.99	Otros incentivos salariales	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	21 673 306,49
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Segur	11 968 840,90
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	646 964,37
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	1 940 893,12
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Famili	6 469 643,73
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	646 964,37
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE	19 512 445,49
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de S	6 793 125,92
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 940 893,12
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3 881 786,24
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	6 896 640,21

1	SERVICIOS	294 355 000,00
1.01	ALQUILERES	240 855 000,00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	200 000 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3 000 000,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	37 855 000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	4 000 000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	500 000,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	2 500 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1 000 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	43 000 000,00
1.03.01	Información	1 000 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	1 000 000,00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	41 000 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4 000 000,00
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	
1.04.02	Servicios jurídicos	1 500 000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	2 500 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2 500 000,00
1.06.01	Seguros	2 500 000,00

Partida	Detalle de la cuenta	Presupuesto Extraordinario
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	6 500 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2 000 000,00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	2 000 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	400 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	100 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	100 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	100 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	100 000,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4 100 000,00
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	100 000,00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	4 000 000,00
5	BIENES DURADEROS	95 000 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	45 000 000,00
5.01.02	Equipo de transporte	45 000 000,00
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	50 000 000,00
5.99.03	Bienes intangibles	50 000 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 500 000,00
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	2 000 000,00
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	2 000 000,00
6.03	PRESTACIONES	2 500 000,00
6.03.01	Prestaciones legales	2 500 000,00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	1 000 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	1 000 000,00
9	CUENTAS ESPECIALES	17 283 633,90
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	17 283 633,90
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	17 283 633,90
TOTAL GASTOS		600 000 000,00

De seguido, el señor **Carlos Phillips Murillo** comenta que, la Auditoría General Corporativa, emitió una observación relacionada con el Estado de Resultados, propiamente, en el tema de los ingresos financieros, con respecto al monto de las inversiones que se tienen versus el monto que se está proyectando de ingresos, que ronda el 1%.

Al respecto, don **Fabio Montero** explica que, lo que ha sucedido, es que no se tenían inversiones en certificados de depósito a plazo (CDP) en todos los meses del año, ya que, anteriormente, se tenían en fondos de inversión, con un interés menor. Al comenzar a invertir en CDP, aumenta el interés y eso lleva a mejorar un poco el rendimiento; entonces, se consideró que este año tiene esa particularidad. Sin embargo, por supuesto que, para la Administración, lo más importante es obtener los mayores rendimientos en la cartera de inversiones y, de igual forma, en procura de que los meses restantes, se logre obtener ese aumento en las inversiones.

Dice que ese fue un asunto en el que don Rafael Mendoza Marchena, Subauditor General, hizo la observación, pero básicamente es un tema de gestión, por lo que se va a tratar de invertir a mayor tasa de interés. Además, comenta que, para este año, se tienen las inversiones en el BCR y cuando las inversiones se realizaron, el Banco estaba muy líquido y las tasas de interés estaban muy por debajo, lo que también afectó la cartera de inversión.

Asimismo, para atender consulta adicional de don Carlos Phillips, en cuanto al promedio en que se encuentran las tasas de interés en las inversiones en este momento, el señor **Montero** indica que la tasa de interés se encuentra en 2.25% y hay dos tipos de inversión, una a seis meses y otra a nueve meses, lo que significan cerca de ¢781.0 millones, al mes de julio.

Así las cosas, el señor **Carlos Phillips** hace ver que, la propuesta de presupuesto extraordinario es para los restantes cuatro meses del año y si se toman esos casi ¢781.0 millones, a la tasa de interés de 2.25%, se tendría un rendimiento mensual por el orden del ¢1.5 millones y lo real, son ¢4.0 millones; entonces, al sumar esos resultados, se estaría hablando de ¢10.5 millones adicionales, y no coincide con el dato que se está presentando en esta ocasión de ¢6.7 millones.

Con el fin de aclarar la consulta, el señor **Fabio Montero** explica que, el efecto probablemente se da, por lo que mencionaba de los resultados de los primeros meses del año; no obstante, dice que, para atender la observación de la Auditoría General Corporativa, le solicitó a la Contadora de la Sociedad que revisara las cifras. Agrega que, a nivel de presupuesto, como se trata de un rubro de ingreso, no afectaría el resultado; es decir, si se logra un mayor ingreso de comisiones por inversiones, simplemente se registra el ingreso y no habría ningún inconveniente.

En la misma línea, don **Carlos Phillips** expresa que, si bien comprende lo expuesto, es un tema que quería entrelazar con el ROE, en cuanto a poder identificar cuánto sería lo que se puede esperar de ROE en el año, conociendo todo lo que ha sucedido en la economía

y de que entre mayor ingreso se tenga, aunque no esté presupuestado, se va a tener un mayor ROE. Dice que, desde el punto de vista de fotografía financiera de la Sociedad, le parece que es necesario revisar lo concerniente al ROE.

En consecuencia, el señor **Fabio Montero** dice que la Contadora de la Sociedad está revisando el tema, por la observación de la Auditoría General Corporativa, por lo que se dejará el pendiente y en caso de tener que realizarse algún ajuste, lo informará a la Junta Directiva, para proceder con la modificación de la información.

Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo propuesto y, en caso de ser necesario, hacer el ajuste correspondiente.

En otro orden de ideas, el señor **Montero** se refiere a otras observaciones que remitió el señor Rafael Mendoza Marchena, Subauditor General, referente a este tema del presupuesto extraordinario, destacando que, en el tema de los ajustes de las metas, no se hizo referencia al impacto en la meta de la eficiencia operativa, considerando que había una reducción de ingresos y gastos proyectados. En este caso, señala que la eficiencia operativa no se verá afectada respecto a la meta que se le envió a la Contraloría General de la República, en cuanto a que se iba a mejorar la eficiencia operativa y, aún con la reducción de presupuesto, la eficiencia operativa, se estaría mejorando; entonces, la meta no se vería impactada.

También, otra de las observaciones era en cuanto a las medidas del plan mitigador, que son las que se acaban de ver, por lo que se reitera lo comentado sobre la rentabilidad del portafolio de inversiones, a lo cual ya se refirió y con lo que, se estarían atendiendo las observaciones emitidas para el presupuesto extraordinario.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República:

4.2.3 Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos.

4.2.6 Aprobación externa del presupuesto institucional. El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.

4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación. Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder los cambios o ajustes que requiere el plan anual.

Segundo. Que las proyecciones del presupuesto inicial 2021, consideraban ingresos por servicio de almacenaje y administración de documentos; sin embargo, este servicio se traslada para el 2022, por cuanto el Banco no cuenta con los recursos de TI para implementar el sistema SE Suite; además, de las afectaciones que ha dejado la pandemia por el COVID-19, a los servicios logísticos brindados al IMAS en los aeropuertos, que se están ejecutando en un menor porcentaje de lo proyectado.

Se dispone:

- 1.- Aprobar el Presupuesto Extraordinario n.º01-2021 del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., por una disminución de ¢600,0 millones (seiscientos millones con 00/100), de acuerdo con la revisión y proyecciones realizadas al Presupuesto Ordinario 2021, conforme se solicita y queda indicado en la parte expositiva de este acuerdo y de conformidad con el documento que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.
- 2.- Autorizar a la Gerencia de la Sociedad para que realice el envío de la documentación del Presupuesto Extraordinario n.º01-2021, por una disminución de ¢600,0 millones, a la Contraloría General de la República (CGR), para la respectiva aprobación.
- 3.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad, realizar los ajustes en el Cuadro de Mando Integral (CMI) y Plan Estratégico del periodo 2021, de acuerdo con las proyecciones del presupuesto extraordinario n.º01-2021, del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., aprobado en el punto 1 de este acuerdo.
- 4.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º07-21, artículo VI, punto 2), celebrada el 20 de mayo del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Fabio Montero Montero** dice que, como se recordará, en la sesión n.º09-21, artículo V, del 22 de julio del 2021, esta Junta Directiva conoció información referente al concurso público de reclutamiento y selección, por tiempo indefinido, para el puesto de Auditor Interno de Depósito Agrícola de Cartago S.A., la cual fue presentada por el señor Eduardo Valverde Solano, Jefe de Oficina Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR.

Señala que, en esa oportunidad, el Directorio, con ocasión del resultado de dicho concurso público, acordó nombrar al señor Melvin Elías Cortés Mora, portador de la cédula de identidad n.º3-0400-0957, licenciado en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública, como Auditor del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y dispuso que, la eficacia de dicho nombramiento, se haría efectiva a partir del día hábil siguiente, luego de contarse con la autorización por parte de la Contraloría General de la República.

Continúa diciendo don **Fabio** que, con fecha 31 de agosto del 2021, se recibió el oficio n.º12862 (DFOE-CAP-0578), suscrito por las señoras Jessica Viquez Alvarado, Natalia Romero López y Joselyne Delgado Gutiérrez, en su orden, Gerente de Área, Asistente Técnica y Fiscalizadora, todas del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), que fue dirigido al señor Douglas Soto Leitón, en su calidad de Presidente de esta Junta Directiva, mediante el cual se comunica el veto al proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.; además, se otorga un plazo de 15 días hábiles para que se tomen las medidas correctivas, se elabore y remita, nuevamente, la solicitud de aprobación del concurso.

Don **Fabio** indica que, para efectos de atender el requerimiento de la Contraloría General, se reunió con el señor Eduardo Valverde Solano, Jefe de la Oficina de Reclutamiento y Sección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR, quien lo acompaña en esta sesión, por la modalidad de telepresencia, para exponer a la Junta Directiva la propuesta de las medidas correctivas para subsanar lo indicado por la Entidad Contralora.

De seguido, el señor **Montero Montero** presenta el oficio 12862 de la Contraloría General de la República:

Asunto: Veto del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.

En atención al oficio SJD-0119-2021, mediante el cual solicita a la Contraloría General la aprobación del proceso para el nombramiento por plazo indefinido para el puesto de Auditor Interno de la subsidiaria Depósito Agrícola de Cartago, S.A., con fundamento en los resultados del análisis de la información remitida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, así como en los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR”, la Contraloría General resuelve: VETAR el proceso concursal realizado por el Depósito Agrícola para el nombramiento por plazo indefinido de ese funcionario.

I. NORMATIVA APLICABLE

El proceso de nombramiento de auditor interno a plazo indefinido se encuentra regulado en el siguiente marco normativo:

a) En el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 y en el numeral 2.3 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR” se dispone que, como requisito previo al nombramiento del auditor o subauditor internos, corresponde a la Contraloría General analizar el proceso de concurso público, el cual aprobará o vetará, conforme a la verificación de la legalidad y la razonabilidad de ese concurso, así como el cumplimiento de lo establecido en los citados lineamientos.

b) Le corresponde a la Administración realizar ante el Órgano Contralor la solicitud de aprobación del concurso y de la terna o nómina seleccionada, esta solicitud es obligatoria y debe ocurrir previo a realizarse el nombramiento del auditor interno, pues de lo contrario resulta en una actuación no conforme a derecho, y a su vez se constituye en un acto afectado en su eficacia.

c) En el numeral 2.3.11 de los citados lineamientos se indica que “Una vez aprobados por la Contraloría General el concurso y la correspondiente terna o nómina, el jerarca podrá escoger a cualquiera de los integrantes para el nombramiento respectivo en el cargo de auditor o subauditor”.

d) En el inciso b) del numeral 2.3.8 de los citados Lineamientos, se establece que la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento del auditor interno a plazo indefinido debe estar debidamente motivada y sustentada en la actuación de la administración; y, se debe indicar que el proceso y la terna o nómina seleccionada cuentan con la aprobación del jerarca y estar suscrita por el jerarca, o tratándose de un órgano colegiado, por el funcionario con poder suficiente para esos efectos, acompañándose de copia certificada del acta donde consta el acuerdo respectivo.

e) En el inciso c) de los lineamientos mencionados supra, se indica que a la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento del auditor interno a plazo indefinido se deben adjuntar una serie de certificaciones suscritas por el titular de recursos humanos o por el funcionario responsable del proceso. Además, dentro de los aspectos del concurso que se deben certificar se encuentra el que los resultados del mismo y la conformación de la nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes.

II. ANÁLISIS DEL CASO QUE MOTIVA EL VETO

En relación con la solicitud de aprobación del proceso para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno del Depósito Agrícola, se observa que previo a la remisión para aprobación de la Contraloría General del concurso y la nómina resultante; la Junta Directiva aprobó nombrar al auditor interno.

En ese sentido, si bien la eficacia de dicho nombramiento “...sería efectiva a partir del día hábil siguiente, luego de contarse con la autorización por parte de la Contraloría General...”, el mismo se efectuó sin contar con la aprobación del proceso de nombramiento y de la respectiva nómina, por lo que la gestión remitida por el Depósito no se ajusta a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Aunado a lo anterior, en el oficio SJD-0119-2021 no se indica si el proceso y la nómina seleccionada contaron con la aprobación del jerarca. Además, se indica que las certificaciones que se remiten son firmadas por Sandra Araya Barquero, en su condición de Gerente Corporativa de Capital Humano y en calidad de responsable del proceso por parte del Banco de Costa Rica; no obstante, dichas certificaciones fueron firmadas por Hellen Villalobos Chamorro.

Asimismo, en la certificación en la cual se debe indicar que los resultados del concurso y la conformación de la nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes, la certificación presentada hace referencia solo a uno de los participantes, con lo cual no queda claridad si todos los integrantes de la nómina fueron debidamente notificados. Así las cosas, se deberá subsanar la situación que se haya presentado.

Así las cosas, se otorga a la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de este oficio, se tomen las acciones correctivas, se elabore y remita nuevamente la solicitud de aprobación del concurso y de la nómina seleccionada con las certificaciones correspondientes, en las cuales conste la subsanación de los defectos y errores señalados.

Posteriormente, el señor **Eduardo Valverde** realiza una pormenorizada presentación del asunto, para lo cual, se apoya en lo siguiente:

Antecedentes

- ✓ *En Sesión 09-21, del 22 de julio de 2021, se conocieron los detalles del proceso del concurso público de Reclutamiento y Selección sobre el puesto del Auditor Depósito Agrícola de Cartago y su nómina correspondiente.*
- ✓ *En esta sesión la Junta Directiva, tomó los siguientes acuerdos:*
 1. *Nombrar al señor Melvin Elías Cortés Mora, portador de la cédula de identidad n.º3-0400-0957, licenciado en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública, como Auditor del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.*
 2. *La eficacia del nombramiento del señor Cortés Mora, se hará efectiva a partir del día hábil siguiente, luego de contarse con la autorización por parte de la Contraloría General de la República.*
 3. *Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que gestione ante la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación del proceso del nombramiento por plazo indefinido, del concurso público para el puesto de Auditor Interno del Depósito Agrícola de Cartago S.A.*
 4. *Encargar a la Gerencia de la Sociedad y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano gestionar, ante la Contraloría General de la República, la autorización para la designación del señor Melvin Elías Cortés Mora, como Auditor Interno para el Depósito Agrícola de Cartago, S.A.*
 5. *Dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se detallan a continuación:*
 - *Sesión n.º02-21, artículo II, punto 2), del 28 de enero de 2021*
 - *Sesión n.º03-21, artículo VI, punto 4), del 18 de febrero de 2021*
- ✓ *La Gerencia Corporativa de Capital Humano procedió a enviar la documentación correspondiente a la Contraloría General de la República (CGR), para que se aprobara el proceso del concurso público para el puesto del Auditor Depósito Agrícola de Cartago S.A., así como el nombramiento respectivo.*
- ✓ *Con fecha 31 de agosto de 2021, se recibe por parte de la CGR el oficio DFOE-CAP-0578; con el siguiente asunto:*

“Veto del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.”
- ✓ *Según el análisis de la CGR, en su oficio DFOE-CAP-0578 cita los siguientes puntos:*
 - *En relación con la solicitud de aprobación del proceso para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno del Depósito Agrícola, se observa que previo a la remisión*

para aprobación de la Contraloría General del concurso y la nómina resultante; la Junta Directiva aprobó nombrar al auditor interno.

- *En ese sentido, si bien la eficacia de dicho nombramiento "...sería efectiva a partir del día hábil siguiente, luego de contarse con la autorización por parte de la Contraloría General...", el mismo se efectuó sin contar con la aprobación del proceso de nombramiento y de la respectiva nómina, por lo que la gestión remitida por el Depósito no se ajusta a lo dispuesto en la normativa aplicable.*
- *Aunado a lo anterior, en el oficio SJD-0119-2021 no se indica si el proceso y la nómina seleccionada contaron con la aprobación del jerarca. Además, se indica que las certificaciones que se remiten son firmadas por Sandra Araya Barquero, en su condición de Gerente Corporativa de Capital Humano y en calidad de responsable del proceso por parte del Banco de Costa Rica; no obstante, dichas certificaciones fueron firmadas por Hellen Villalobos Chamorro.*
- *Asimismo, en la certificación en la cual se debe indicar que los resultados del concurso y la conformación de la nómina han sido debidamente notificados a todos los participantes, la certificación presentada hace referencia solo a uno de los participantes, con lo cual no queda claridad si todos los integrantes de la nómina fueron debidamente notificados. Así las cosas, se deberá subsanar la situación que se haya presentado.*

Subsanación de los puntos evidenciados por parte de la CGR.

Considerando lo indicado por la CGR, en los puntos anteriormente citados, se recomienda dejar sin efecto los acuerdos tomados en la Sesión 09-21, del 22 de julio de 2021 y generar nuevos acuerdos en función de las correcciones evidenciadas por parte del Órgano Contralor.

Seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón** le consulta a don Eduardo si se conversó con la Contraloría General de la República sobre este asunto y cuál debió ser el acuerdo que se tuvo que tomar, en primera instancia, con base en lo que plantea el Ente Contralor.

El señor **Eduardo Valverde Solano** explica que, efectivamente, conversó con los representantes de la Contraloría a cargo del tema, siendo que, el proceso a seguir debió ser que esta Junta Directiva conociera y aprobara el proceso de reclutamiento, y se encargaba a la Gerencia Corporativa de Capital Humano realizar la solicitud de aprobación, de dicho proceso, ante la Contraloría General de la República. El veto se dio porque en el mismo acto se conoció el proceso concursal y de una vez se nombró a la persona que ocuparía el puesto.

Ante lo cual, don **Douglas Soto** expresa que, según comprende de lo expuesto, este Directorio nada más tiene que dar por conocido y aprobado el proceso y elevarlo a la Contraloría General para su visto bueno. En ese sentido, don **Douglas** manifiesta que faltó asesoramiento de parte de la Gerencia Corporativa de Capital Humano hacia este cuerpo colegiado, sobre todo porque recientemente se han efectuado procesos concursales similares en el Conglomerado Financiero BCR.

El señor **Valverde** manifiesta que don Douglas tiene razón en cuanto a que faltó el asesoramiento correspondiente por parte del área de Capital Humano y que, por agilizar el proceso, se pasó por alto el detalle de que primeramente se requería la aprobación de la Contraloría antes de nombrar al candidato para ocupar el puesto. No obstante, resalta que son subsanables las fallas detectadas en el proceso.

En otro orden de ideas, el señor **Sergio Sevilla** consulta si los resultados del concurso se les comunicó a los participantes de la nómina, ya que eso es parte de los señalamientos que realiza la Contraloría y que, si se realizó esa comunicación, se cuenta con la evidencia de recibido. El señor **Eduardo Valverde** responde que, a cada uno de los participantes en el concurso, se remitió una nota, firmada por su persona, con los resultados del concurso.

Sobre el particular, el señor **Fabio Montero** expresa que, ese aspecto de la comunicación de los resultados del concurso debería aclarársele a la Contraloría, porque lo están señalando en el oficio. Comenta que, ese mismo tema, lo hizo ver don Rafael Mendoza Marchena, Subauditor General de BCR, de que era necesario aclarar si los resultados del concurso y la conformación de la nómina fueron debidamente notificados a todos los participantes.

En esa línea, el señor **Valverde** expresa estar de acuerdo con incluir esa aclaración en la nota que se va a remitir a la Contraloría General, para que quede evidenciado que, efectivamente, se comunicó a los interesados y se les dijo que estaban participando en una nómina. También, explica que los participantes tienen un medio de comunicación, que es el correo electrónico, y responden al mismo, dando recibido conforme.

De igual forma, el señor **Mynor Hernández Hernández** propone, si el Directorio tiene a bien, incluir en el punto dos de la parte dispositiva del acuerdo, esa aclaración, para que se lea: "...Asimismo, se instruye continuar con el trámite correspondiente y realizar las aclaraciones a la totalidad de las observaciones de la nota de la Contraloría", lo anterior, por cuanto no debería quedar ninguna observación sin contestar en el oficio. Los señores Directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

También, con el fin de aclarar más este tema, el señor **Valverde** indica que se va a tener comunicación con la Contraloría General de la República para que este proceso resulte de la mejor forma posible, y no se tenga ningún otro inconveniente. Además, para

atender una consulta adicional, señala que una vez que la Gerencia Corporativa de Capital Humano remita la carta con los aspectos subsanados, la Contraloría cuenta con un plazo máximo de 20 días hábiles para dar respuesta.

Una vez finalizada la presentación y atendidas las consultas, se concluye la participación, vía telepresencia, del señor Eduardo Valverde.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que con fecha 31 de agosto de 2021, se recibe, por parte de la Contraloría General de la República, el oficio n.º12862 (DFOE-CAP-0578) con el siguiente asunto: “*Veto del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.*”.

Segundo. Que la Contraloría General de la República otorgó un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del recibo del oficio del VETO, para que se tomen las acciones correctivas, se elabore y remita, nuevamente, la solicitud de aprobación del concurso y de la nómina seleccionada con las certificaciones correspondientes, en las cuales conste la subsanación de los defectos y errores señalados.

Tercero. Que en sesión n.º03-21, artículo VI, del 18 de febrero del 2021, la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A., acordó:

Reiterar a la Gerencia da la Sociedad, lo dispuesto en la sesión n.º02-21, artículo II, punto 2), del 28 de enero del 2021, tendente a coordinar con la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR, la realización de un nuevo concurso público para el nombramiento definitivo para el Depósito Agrícola de Cartago, S.A.

Cuarto. Que se realizó el proceso concursal para la selección del puesto de Auditor (a) del Depósito Agrícola de Cartago S.A., todo de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República.

Quinto. Que la Gerencia Corporativa de Capital Humano de BCR presentó, a la Junta Directiva de Depósito Agrícola de Cartago S.A., la información correspondiente al concurso público 2021 “Auditor Depósito Agrícola de Cartago, S.A.”, la cual fue conocida en la sesión n.º09-21, artículo V, celebrada el 22 de julio del 2021.

Sexto. Que los postulantes cumplen con los requisitos mínimos solicitados en el perfil de puesto definido, de acuerdo con los lineamientos de la Contraloría General de la República.

Séptimo. Que los resultados obtenidos por los postulantes fueron satisfactorios en el proceso respectivo de reclutamiento y selección.

Octavo. Que para continuar con el proceso de reclutamiento y selección se requiere la autorización de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el oficio n.º12862 (DFOE-CAP-00578), remitido por la Contraloría General de la República, sobre veto del proceso concursal para nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno de la Sociedad.

2.- Dejar sin efecto los siguientes acuerdos tomados por la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A., en la sesión n.º09-21, artículo V, del 22 de julio del 2021:

1.- Nombrar al señor Melvin Elías Cortés Mora, portador de la cédula de identidad n.º3-0400-0957, licenciado en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública, como Auditor del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.

La eficacia del nombramiento del señor Cortés Mora, se hará efectiva a partir del día hábil siguiente, luego de contarse con la autorización por parte de la Contraloría General de la República.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que gestione ante la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación del proceso del nombramiento por plazo indefinido, del concurso público para el puesto de Auditor Interno del Depósito Agrícola de Cartago S.A.

3.- Encargar a la Gerencia de la Sociedad y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano gestionar, ante la Contraloría General de la República, la autorización para la designación del señor Melvin Elías Cortés Mora, como Auditor Interno para el Depósito Agrícola de Cartago, S.A.

4.- Dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se detallan a continuación:

- *Sesión n.º02-21, artículo II, punto 2), del 28 de enero de 2021*
- *Sesión n.º03-21, artículo VI, punto 4), del 18 de febrero de 2021*

3.- Aprobar el proceso de reclutamiento y selección del puesto de Auditor Interno del Depósito Agrícola de Cartago S.A., llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR, así como la nómina de candidatos finalistas según la aplicación de dicho proceso, cuyo alcance y resultado fue conocido en la sesión n.º09-21, artículo V, del 22 de julio del 2021. Asimismo, se instruye continuar con el trámite correspondiente y realizar las aclaraciones a la totalidad de las observaciones emitidas por la Contraloría General de la República.

4.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que gestione ante la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno del Depósito Agrícola de Cartago S.A., así como la

nómina resultante para el proceso gestionado para el puesto de Auditor del Depósito Agrícola de Cartago S.A.

5.- Dar por cumplidos los acuerdos de las sesiones que se detallan a continuación:

- Sesión n.º02-21, artículo II, punto 2), del 28 de enero de 2021.
- Sesión n.º03-21, artículo VI, punto 4), del 18 de febrero de 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Termina la sesión extraordinaria n.º11-21, a las nueve horas.